

COMUNICADO

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO DE 38 PLAZAS VACANTES - DECRETO LEGISLATIVO N° 276 CONVOCATORIA N° 018-2022-U.E-400-OGESS-BM/DG

A los participantes del proceso de selección se les comunica que en el **acta de absolución de reclamos** publicada en el portal Web se ha cometido un error material involuntario según lo siguiente:

DICE:

7. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: **ELVER APAGUEÑO TAPULLIMA**, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Santa Elena El Dorado, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo requerido como experiencia general y específica.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que si cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente en lo requerido como experiencia general y específica, pues acumula 06 años como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **APTO** al postulante y se le califica con **30 puntos**, válidos para la siguiente etapa

DEBE DECIR:

7. La Comisión acepta la solicitud de la postulante: **ALICIA SANGAMA FASABI**, quien postula a la plaza vacante de Técnico en Enfermería en el establecimiento de salud P.S. Santa Elena El Dorado, luego de la evaluación correspondiente la comisión lo declaró como NO APTO por no cumplir con el tiempo requerido como experiencia general y específica.

Se procedió nuevamente a la revisión del expediente, donde la comisión concluye que si cumple con requisitos mínimos establecido en las Bases del proceso; específicamente en lo requerido como experiencia general y específica, pues acumula 06 años como experiencia laboral.

Por lo que por unanimidad los miembros de la comisión Declaran **APTO** al postulante y se le califica con **30 puntos**, válidos para la siguiente etapa

La Comisión

